

(R. C. del S. 310)

RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1, inciso B (2), sub inciso (b) de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de julio de 2009 a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta; autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para enmendar la Sección 1, inciso B (2), sub inciso (b) de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de julio de 2009, para que lea como sigue:

“Sección 1.-Se asigna a las agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de doce millones quinientos mil (12,500,000) dólares, provenientes del Fondo de Estímulo Económico para Puerto Rico, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

A. ...

B. Para la realización de las obras y mejoras permanentes que se detallan a continuación:

1. Administración de Corrección

a. ...

2. Administración de Servicios Generales

a. ...

b. Realizar obras y mejoras permanentes a vivienda, ubicada en la Carr. 130 Interior, Calle D # 58, Parcelas Rafael Capó del Barrio Campo Alegre de Hatillo.

c. ...

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los otros gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos dispuestos a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 8 de enero de 2010



Firma:

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios